



UNITAT 02201 - ATT. ESPECIALIZADA-MENOR,EXCLUSION,OMAD,INMIGRAC.		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02201-2024-000047-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIÓ NOMINATIVA A FAVOR DE L'ASSOCIACIÓ APOSTOLAT DE LA DIVINA MISERICÒRDIA DE VALÈNCIA.		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDESSA, P.D. LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 297 DE 20 DE SETEMBRE DE 2024		

Examinado el expediente 02201/2024/47 se desprenden los siguientes

HECHOS:

PRIMERO. El presente expediente se inicia mediante moción de la Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 12-09-2024 en la que se propone la concesión de una subvención nominativa de 10.000 € a favor de la Asociación Apostolado de la Divina Misericordia de Valencia para el desarrollo del proyecto dirigido a personas sin hogar de la ciudad de Valencia “Un corazón que palpita de amor”, con el propósito de contribuir a cubrir las necesidades básicas de este colectivo en la ciudad.

SEGUNDO. La Sección de Atención Social a la Exclusión del Servicio de Atención Especializada emite informe de fecha de 20-08-2024, a cuyos términos nos remitimos, en el que se considera procedente la concesión de esta subvención, solicitada por la citada entidad en instancia nº I 00118 2024 158257 con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Valencia 25-06-2024; y que está prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150 23100 48920; y sin necesidad de realizar un procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, dada la cuantía y las circunstancias tan especiales que lo rodean y que esta entidad tiene en su idiosincrasia brindar apoyos, recursos y oportunidades a las personas sin hogar de la ciudad.

Los objetivos específicos de este proyecto consisten en:

- Paliar las necesidades básicas de este colectivo proporcionándoles reparto de alimentos, ropa (calzado y vestido), mantas, productos farmacéuticos (con receta médica) y productos para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	10/10/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



la higiene personal, todo ello con la finalidad de atender las necesidades de los pobres que viven en la calle.

- Acompañamiento humano y espiritual, a las familias que han perdido a sus queridos en situación de sinhogarismo.
- Defensa de los derechos de las personas Sin Hogar ante las organismos y autoridades civiles.
- Acompañamiento a los servicios sociales y sanitarios a las personas Sin Hogar.
- Búsqueda y gestión de albergues y lugares para que puedan pernoctar las personas Sin Hogar.

En el referido informe se indica que, en aplicación del artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, se considera prescindible la formalización de esta subvención a través de un convenio, por tratarse de una aportación económica puntual sin que sean necesarias otras acciones por parte del Ayuntamiento de Valencia que la supervisión de la aplicación de fondos públicos percibidos.

Asimismo se indica que no se tiene conocimiento de que la entidad sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de ninguna subvención municipal.

En el informe se realizan también las siguientes consideraciones en relación a la subvención solicitada:

Atendiendo al objeto social de la entidad que en esencia consiste en mejorar la calidad de vida de las personas sin hogar, se considera que la misma resulta idónea para desarrollar las acciones de colaboración que se proponen entre ambas consistentes en:

Por parte de la entidad, desarrollo de acciones de apoyo y soporte para la cobertura de las necesidades básicas de las personas sin hogar.

Por parte del Ayuntamiento de Valencia, la colaboración consistirá en una participación económica de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150/23100/48920, que se abonará en dos pagos:

- a) Primer pago del 75% una vez aprobada la concesión de la subvención, de 7.500 €.
- b) Segundo pago del 25% una vez justificado el 100% de la cuantía subvencionada, de 2.500 €.

El plazo de ejecución de la colaboración será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	10/10/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Alimentación.
- Productos de higiene.
- Ropa.
- Desplazamientos.
- Medicación.
- Suministros de agua, electricidad o teléfono.
- Otros gastos imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad y que responden de manera indubitable a la naturaleza de ésta, se realicen durante el plazo de colaboración y no tengan naturaleza inventariable.

Siendo compatibles con cualquier otra subvención pública o privada destinadas a sufragar estas actuaciones, siempre que no se supere el coste total del proyecto.

El plazo de justificación será de hasta el 28 de febrero de 2025.

La documentación justificativa consistirá en la presentación de:

- a) Memoria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	10/10/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



- La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se derivan.

TERCERO.- Constan en el expediente informes del Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación y de Contabilidad de fecha 18-09-2024, en los que se indica que la citada entidad no tiene deudas municipales ni tampoco ha sido beneficiaria de subvenciones municipales.

CUARTO.- La subvención nominativa a que se refiere el presente expediente se encuentra prevista en el anexo al Presupuesto de 2024 referido a aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, forma parte del programa de Fomento de la Promoción Social de la línea estrategia de actuación nº4 "Servicios sociales y promoción social, programa L.4.8.33 PROGRAMA: FOMENTO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Resulta de aplicación el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que admite, con carácter excepcional, la modalidad de concesión directa, para aquellos supuestos, en que esté prevista nominativamente en los Presupuestos.

Segundo. El artículo 17.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, regula la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia en los términos recogidos en el acuerdo de concesión.

Tercero. El artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto tal y como sucede en el Presupuesto municipal para 2024.

Cuarto. Por lo que respecta al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos lo regula en el artículo 23. De conformidad con el apartado 6º del artículo 23 puede prescindirse de la suscripción de un convenio, obviando sus trámites cuando en virtud de las especiales circunstancias del objeto de la concesión así se considere. Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la asociación propuesta como beneficiaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ordenanza general de subvenciones, se exonera a las mismas de la obligación de constituir garantía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	10/10/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



Quinto. Resultan también de aplicación el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Sexto. Dado el importe de la subvención, el órgano competente para otorgarla es la Concejala delegada de Servicios Sociales por delegación de la Alcaldía.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la subvención nominativa por importe de 10.000 € a favor de la Asociación Apostolado de la Divina Misericordia de Valencia, con CIF: G98773351, para el desarrollo de su proyecto “Un corazón que palpita de amor” dirigido a las personas sin hogar de la ciudad de Valencia, que será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 10.000,00 €, a favor de la Asociación Apostolado de la Divina Misericordia de Valencia, con CIF: G98773351, con cargo a la aplicación presupuestaria YC150/23100/48920, expediente contable GASTOS/2024/0000322468

El abono de la subvención será del 75 % (7.500,00 €), una vez concedida la subvención con cargo al presupuesto de 2024; y el restante 25 % (2.500,00 €) una vez aprobada la justificación del 100 % de los fondos recibidos, con cargo al presupuesto de 2025.

TERCERO. El presente acuerdo queda subordinado a lo que establezca el Presupuesto Municipal para 2025, tanto en lo referido al carácter nominativo de las subvenciones como en lo referido a la consignación del crédito de las mismas.

CUARTO. El plazo de ejecución del proyecto subvencionada será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

QUINTO. Se consideran gastos subvencionables aquellos que son necesarios para el desarrollo de las acciones:

- Alimentación.
- Productos de higiene.
- Ropa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	10/10/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



- Desplazamientos.
- Medicación.
- Suministros de agua, electricidad o teléfono.

- Otros gastos imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de la actividad y que responden de manera indubitable a la naturaleza de ésta, se realicen durante el plazo de colaboración y no tengan naturaleza inventariable.

SEXTO. La fecha máxima para la justificación de la realización del proyecto subvencionado será hasta el 28 de febrero de 2025.

SÉPTIMO.- La justificación se llevará a cabo mediante la presentación por Registro de Entrada Electrónico de la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

- Relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses que se derivan.

- Tres presupuestos que, en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, tiene que haber solicitado la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	10/10/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA REGIDORA DELEGADA DE SERVICIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	10/10/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893